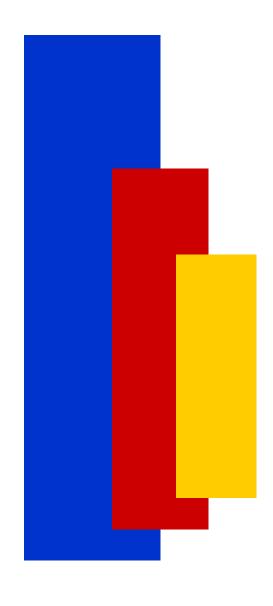


www.agenciatributaria.es



## FORO DE GRANDES EMPRESAS

Acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento de la aplicación del Código de Buenas Prácticas Tributarias

Madrid, 8 de julio de 2011



## ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS TRIBUTARIAS

8 de julio de 2011

En la reunión celebrada el 8 de julio de 2011, la Comisión de Seguimiento de la aplicación del Código de Buenas Prácticas ha adoptado los siguientes acuerdos:

## 1. Adhesiones de Grupos de entidades al Código de Buenas Prácticas Tributarias

En el momento de adherirse al Código de Buenas Prácticas Tributarias, algunos Grupos de entidades han realizado una adhesión individual de las entidades que forman parte del Grupo. No obstante, muchos de ellos han solicitado efectuar una única adhesión, a través de la entidad dominante, que vinculara a todas las entidades del Grupo. Por tanto, la Comisión de Seguimiento de la aplicación del Código de Buenas Prácticas Tributarias adopta la siguiente decisión:

- Cuando un grupo de entidades así lo desee, podrá adoptar un único acuerdo de adhesión del Grupo, a través de la entidad dominante, acuerdo que vinculará a todas las entidades del Grupo y que se comunicará a la Agencia Tributaria. No obstante, podrán adherirse individualmente empresas del grupo cuando se considere conveniente.
  - En este caso, la gestión de aquellos asuntos derivados de la adhesión del grupo al Código de Buenas Prácticas Tributarias será competencia de la Delegación de adscripción de la entidad dominante.
- Toda empresa que forme parte de un Grupo fiscal o un Grupo de IVA que se adhiera individualmente debe comunicar a la Agencia Tributaria su pertenencia a dicho Grupo en el momento de comunicar su adhesión al Código de Buenas Prácticas Tributarias.

21 de julio de 2011